



Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0579 -2023-MPAA-GM

Yurimaguas, 08 OCT 2023



VISTO:

El Expediente de Hoja de Trámite Registro N° 09027 de fecha 05 de julio de 2023, presentado por la señora **Cecilia Gómez de Acho**, esposa del que en vida fue: **Eduardo Acho Escalante** pensionista de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, mediante el cual viene solicitando el reconocimiento de pago de los Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por su deceso ocurrido el 23 de junio de 2023, en la ciudad de Iquitos; asimismo el Informe N° 473-2023-MPAA/OAJ/JCCA de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas y el Oficio N° 0591-2023-MPAA-GPyP conteniendo el Informe N° 077-2023-MPAA-GPP/U.Pto de la Unidad de Presupuesto.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con las facultades que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, pueden aprobar la normatividad vigente que les permita la mejor praxis para su gobierno.



Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público.

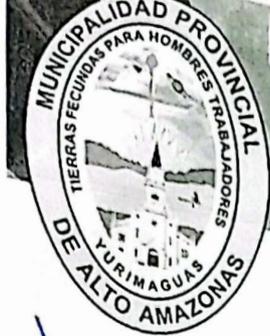


Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF en su numeral 4.6 Subsidio por Fallecimiento: la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Asimismo, en el mencionado Decreto Supremo establece en su numeral 4.7. del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, advierte que, en el caso de subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo No 177-2022-EF, se establece al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que le corresponda percibir el subsidio por fallecimiento o el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia No 038-2019, subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley No 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley No 19990, de dicho personal.

Que, la recurrente mediante CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, ACTA DE DEFUNCIÓN Y LA ACTA DE MATRIMONIO, expedido por las instancias correspondientes los mismos que adjunta, acredita el fallecimiento de su esposo: Eduardo Acho Escalante, el 23 de junio de 2023 en la ciudad de Iquitos.



Que, mediante Informe N° 473-2023-MPAA/OAJ/JCCA de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, concluye en declarar **Procedente** la solicitud de pago del Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio, a favor de doña Cecilia Gómez de Acho.

Asimismo, mediante Oficio N° 0591-2023-MPAA-GPyP, de fecha 13 de setiembre de 2023, donde incluye el Informe N° 077-2023-MPAA-GPP/U.Ppto. emitido por la Unidad de Presupuesto punto 3 (...) "indica que, no existe saldo disponible para certificar créditos presupuestarios, sin embargo, se puede observar que existe saldo disponible hasta por la suma de S/. 24 300,00 para celebrar nuevos compromisos anual con cargo a la específica 2.2.21.32 Gastos de Sepelio y Luto del personal pensionista" (...).



Que, la señora Cecilia Gómez de Acho, le corresponde el Subsidio por concepto de Luto y Gastos de Sepelio, por el fallecimiento de su esposo: Eduardo Acho Escalante, ocurrido el 23 de junio de 2023 en la ciudad de Iquitos, según en el artículo 4.6 del D.S. N° 420-2019-EF, se establece respecto al subsidio por fallecimiento que la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1,500.00); y en su artículo 4.7, respecto al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, que la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1,500.00) de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 038-2019 y el Decreto Supremo N° 420-2019-EF del 31 de diciembre de 2019, que aprueba las DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N° 038-2019. DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE REGLAS SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO;



Que, estando a lo informado, con la conformidad de las Oficinas orgánicas pertinentes, y al estar las Municipalidades obligadas a dirigir su accionar conforme al Principio de Legalidad (previsto en el artículo IV del Título Preliminar punto 1.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444), y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20 y el Artículo 43° de la Ley Organiza de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Personal y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0021-2023-MPAA-A, de fecha 06 de enero de 2023;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, por única vez a favor de: **Cecilia Gómez de Acho**, la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**; monto único por concepto de entrega económica por Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Personal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al interesado.

ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que origine la presente resolución será con cargo a la partida específica: 2.2.21.32 Gastos de Sepelio y Luto del personal pensionista de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
LUDWIG EDUARDO VÁSQUEZ RUIZ
GERENTE MUNICIPAL